

Portal de Tranparencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

Tramite Devolución de Cotizaciones de Fondo de Retiro. 2024.

Institución:	Portal de Tranparencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.
Categoría de servicios:	2 - Prestaciones
Nombre:	Tramite Devolución de Cotizaciones de Fondo de Retiro. 2024.
Dirección:	Oficinas Centrales del IPSFA: ubicadas Torre El Salvador, Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, El Salvador. Sucursal IPSFA San Miguel: Carretera Panamericana Km. 136, y Sucursal IPSFA Santa Ana: 6a. Avenida Sur y 11a. Calle Poniente. Consultas a TELEIPSFA: 2260-6270, e-mail: servicioalcliente@ipsfa.com
Horario:	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Tiempo de respuesta:	De 1 a 2 meses
Área responsable:	Departamento de Servicio al Cliente .
Encargado del servicio:	Gestores de Servicio al Cliente.
Descripción:	Adquiere derecho cuando el afiliado no ha completado 120 cotizaciones al Régimen de Fondo de Retiro. El monto a otorgar es lo cotizado a esta prestación. Se solicita 6 meses después de causar baja, a excepción de afiliados que adquieren derecho a pensión.
Requisitos generales:	Los Requisitos para iniciar el trámite: Del Afiliado: j) Fotocopias legibles de DUI y NIT ampliadas al 150% j) Certificaciones de Tiempo de Servicio (de todas la Unidades Militares donde estuvo de alta) j) Constancia de último salario con descuentos j) Solvencia de la Procuraduría General de la República (se solicitara cuando la baja sea menor a 2 años) j) Cuenta Bancaria actualizada máximo 1 mes (Agrícola, Cuscatlán, Davivienda, Scotiabank o América Central) j) Constancia CEFAFA (se solicitara cuando la baja sea menor a 2 años) j) Si es por medio de Apoderado Legal: Poder con cláusula especial describiendo el nombre del Tipo de trámite, DUI y NIT del Apoderado Legal
Costo:	0.00

Observaciones:

El requisito de tiempo de baja para poder efectuar el trámite de Fondo de Retiro o Devolución de Cotizaciones está establecido en los artículos 40 y 44 del Reglamento General de la Ley del IPSFA.